



GOBIERNO
AUTONOMO
MUNICIPAL DE
ORURO

PROMULGADO
1
C.A.M.O.
Voto

DECRETO MUNICIPAL N° 016
de 27 de Enero de 2014

INTERVENCION E INICIO DEL CIERRE TECNICO
DEL RELLENO SANITARIO DE HUAJARA
DE LA CIUDAD DE ORURO

Lic. Rossio Pimentel Flores
ALCALDESA MUNICIPAL DE ORURO

SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Qué; la Constitución Política del Estado en su artículo 299 establece como una competencia concurrente entre nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: El "1. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental".

Qué, la Ley marco de Autonomías y Descentralización Administrativa en su artículo 88. (BIODIVERSIDAD Y MEDIO AMBIENTE). Parágrafo V inc. a) establece como una competencia municipal el Proteger y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre, manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental en su jurisdicción.

Que, habiendo la Unidad de Transparencia emitido formalmente el informe final de investigación a la intervención efectuada la Empresa municipal de Aseo Oruro - EMAO, el mismo dentro de las conclusiones abordadas se establece que: *Que pese al subsidio técnico por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la entrega de equipo y maquinaria para el recojo de basura, la situación técnica del recojo y mantenimiento de maquinaria y equipo pesado de la EMAO es crítica no teniendo al presente capacidad técnica para poder emprender el recojo tratamiento y disposición final de los residuos sólidos de manera eficiente, esto debido al a mala planificación y utilización por parte de los operarios del equipo y maquinaria. Este punto también es una causal para la deficiente administración del relleno sanitario.*

Qué, el programa de Gestión Sostenible de los recursos naturales de la Cuenca del Lago Poopo; en cumplimiento al convenio interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la referida entidad, se hace entrega del Plan de Cierre y rehabilitación del relleno sanitario de EMAO.

Qué; producto de una inspección realizada al relleno sanitario de Huajara de la ciudad de Oruro, el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento básico mediante nota formal con cite CAR/MMAYA/VAPSB/DGGIRS N 0005/2014, de fecha 14 de enero de 2014 se conmina al Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el inicio del cierre técnico y saneamiento del mismo.



PROMULGADO



EN CONSEJO DE GABINETE:

DECRETA:

Artículo 1. Se determina la intervención técnica y administrativa del relleno sanitario de Huajara de la Ciudad de Oruro y el inicio del Cierre Técnico y Saneamiento del mismo.

Artículo 2. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, nombrará en forma inmediata al interventor del relleno Sanitario de Huajara de la Ciudad de Oruro mediante Decreto Edil quien ejercerá sus funciones hasta la conclusión del cierre técnico y saneamiento del mismo, bajo dependencia directa del Alcadesa o Alcalde Municipal, y la supervisión y control de la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Artículo 3. Se autoriza a la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y Hacienda prever y otorgar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto Municipal.

Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones municipales contrarias al presente Decreto Municipal.

Es dada en el Salón Rojo de la Casa Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a los veinte y siete días del mes de enero del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Por tanto la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Lic. Rossio Pimentel Flores.
ALCADESA MUNICIPAL

Lic. Jorge W. Ustarez Beltrán.
SECRETARIO GENERAL

Lic. Juan Pablo Canaviri Ayala
OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO
ECONOMICO Y HACIENDA

Lic. Guido Fuentes Sotomayor
OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO
HUMANO

Ing. Roger Copa Condori.
OFICIAL MAYOR DE GESTION
URBANA TERRITORIAL

Dr. Miguel Guerra Tolín.
OFICIAL MAYOR DE CULTURA



PROMULGADO



Dr. Edgar Blaz Ibañez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

Dr. Jaime Frías García
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Henry Rojas
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Dr. Arturo Alessandri
DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Lic. Grover Gutiérrez
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

